

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: SGT/SLR/rg C ORD 6-25
N/Ref: FIS:FM/SF:NZD/mpp
Asunto: Informe BBRR-2026-8
Deporte Edad Escolar

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Secretaría General Técnica
C/ San José, 13
41071 Sevilla

Con fecha 23 de febrero de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de *“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, para el fomento del deporte en edad escolar y de personas con discapacidad (modalidad FCD)”*.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones.

Con carácter preliminar debe advertirse lo siguiente:

1.- Sobre la adecuación del gasto. La partida presupuestaria que consta en la memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, es adecuada a la naturaleza del gasto de las subvenciones que se proyectan tramitar.


2.- Obligaciones tributarias, Seguridad Social e ingresos de derecho público de la Junta de Andalucía. En el apartado 4.d) del cuadro resumen se establece las excepciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria en cuanto a las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, por remisión a lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto articulado de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 3.4 del citado texto articulado establece lo siguiente *“En el apartado 4.d) del Cuadro Resumen se podrán establecer excepciones a lo dispuesto en el apartado anterior, sólo cuando concurren las dos circunstancias siguientes:*

a) Que la posibilidad de dicha excepción esté prevista expresamente en la normativa que resulte aplicable, se realice dentro de los límites previstos en la misma y en la



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 1/8	

correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté vigente en el momento de iniciarse el procedimiento de concesión de las subvenciones.
b) Que en el preámbulo de esta Orden quede suficientemente justificado en atención a la naturaleza de la subvención.”

En el caso objeto de este expediente, cuyos beneficiarios potenciales son los clubes y secciones deportivas, no están dentro de los límites previstos en el artículo 29.1. a) y b) de la Ley 8/2025, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, por lo que, en principio, no se puede acoger a esta excepción, salvo que se así se determine por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario, de conformidad con los artículos 29.3 y 29.1.c) de la Ley de Presupuesto citada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La línea de ayuda contemplada en el proyecto de bases reguladoras objeto de este informe está prevista en el epígrafe 3.3.1. Líneas de subvenciones del área de Deporte, Línea 3.05 del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 15 de mayo de 2024 (BOJA número 97, de 21 de mayo).

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.


La disposición final primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para posibilitar que la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones sea completamente electrónica.

La Instrucción 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, establece los criterios para verificar que el empleo de medios automatizados queda suficientemente justificado, a efectos de valorar el nivel de automatización descrito y su posible impacto en la modalidad de control a aplicar.

En lo relativo al uso de medios electrónicos y/o automatizados, el proyecto de bases reguladoras establece lo siguiente: la tramitación del procedimiento debe ser exclusivamente por vía electrónica atendiendo al principio de simplicidad y eficiencia. Además, se recuerda la obligatoriedad de relacionarse con la Administración utilizando solo medios electrónicos en base a la Ley 39/2015. Por su parte, en la memoria de análisis de impacto normativo se prevé factible tanto la digitalización como la automatización del procedimiento.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 2/8	

Dado que el órgano gestor en su proyecto de bases reguladoras no describe el uso de herramientas de gestión electrónica a emplear en la tramitación del procedimiento más allá de lo citado en el párrafo anterior, esta Intervención General carece de elementos que permitan emitir un pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de digitalización y/o automatización.

No obstante, y sin que ello tenga efectos suspensivos sobre la tramitación del presente proyecto de bases reguladoras, se advierte que el análisis de la viabilidad de una eventual adecuación de la modalidad de control a un entorno de gestión automatizada requiere disponer de la documentación descriptiva de los procesos.

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.


d) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 24 del cuadro resumen se prevé un anticipo del 100% al ser la cuantía máxima de la subvención 6.000€, tras la publicación de la resolución de la concesión.

e) Plazo y forma de justificación.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 3/8	

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el plazo de justificación se fija en el apartado 24 del cuadro resumen en tres meses desde la materialización del pago o desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, si éste fuera posterior.

La forma de justificación, prevista en el apartado 26 del cuadro resumen, es la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto, siendo el contenido de la memoria económica justificativa el indicado en el artículo 27.2.a) 1º del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del RPCS, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 4/8



ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA, PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MODALIDAD FOD)


CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

		1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		N.º SUBRR. de GIRO:
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBRR. de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una verificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			N.º SUBRR. de GIRO:
CONVOCATORIA	(Denominación)			
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBRR. de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	NO			
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	En plazo			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS	Exemptorias			
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE	Subsanadas			
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	No subsanadas			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)	SI		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)	NO		
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPTE GIRO "CONT. d.e."				
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES				
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI	NO	NO APLICA:	AGREGACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 39/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116, 5 TRIUGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2003, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE FON. SU ÁMBITO DE COMPETENCIA				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPARTIBILIDAD O INCOMPARTIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERANOSSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
OTROS REQUISITOS*				


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 5/8

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
		SI	NO APLICABLE ¹
Es un club deportivo o sección deportiva con domicilio social en Andalucía			
Está inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes			
Tiene adaptados sus estatutos al Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se reglan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y el régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes			
Tiene aceptado el protocolo marco de adaptación para la protección de personas menores frente a la violencia en el deporte y designada la persona delegada de protección de menores, conforme a la Orden de 18 de noviembre de 2024, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes			
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA			
Los equipos deportistas de la entidad sociante participan en competiciones oficiales federadas, en la temporada especificada en la convocatoria, dirigidas a deportistas en edad escolar entre los 6 y los 18 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes			
Tiene aprobado el Código de Buen Gobierno, antes de ser propuesta como beneficiaria provisional			
Tiene actualizada la inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad en el RAED, antes de ser propuesta como beneficiaria provisional			
Otros requisitos ⁶			
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
La participación en competiciones deportivas oficiales federadas dirigidas a la edad escolar y a personas con discapacidad, así como la organización de escuelas deportivas, en los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía			
Otros requisitos ⁶			

ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS
DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 6/8

	Declaración responsable de que cumple los requisitos para ser beneficiario			
	Declaración responsable de que el personal al que corresponde la realización de tareas que impliquen contacto habitual con menores de edad cuenta con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia			
	Presupuesto de ingresos y gastos previstos para la actividad para la que se solicita la subvención			
	Muestra aplicada de la actividad desarrollada en la escuela deportiva suscita por la persona titular de la presidencia del club con indicación de número de participantes, categorías de las actividades, lugar de celebración y Director Técnico de la actividad			
DOCUMENTACIÓN	Certificación expedida por la correspondiente federación deportiva, acreditativa de las fechas de inicio y terminación de la temporada deportiva, equipos insritos y competiciones/categorías en las que participan, número total de licencias expedidas en categorías de base, de deporte adaptado e inclusivo, desdobladas por categorías, y número de licencias de deportistas benéficas			
	Certificado de la persona que ostente la secretaría con el visto bueno de la persona titular de la presidencia, acreditativo del número de deportistas del club con discapacidad que participan en competición oficial federativa no adaptado			
	Calendario oficial correspondiente a las competiciones deportivas oficiales federadas en las que participen los diferentes equipos del club, respecto de los que se solicite subvención por gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención			
	Otros requisitos ⁶			

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 7/8	

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*			
SOLICITUD	Canje para los que se solicita la subvención		
	Presupuesto solicitado		(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.o) del cuadro resumen de BERR)
	Importe subvención solicitada		
REFORMULACION	Gastos reformulados		(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado		
	Importe subvención reformulada		
	Gastos subvencionados		(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
PROPUESTA CONCESION	Presupuesto aceptado		
	Importe subvención propuesta		(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía		(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>			
Lugar, fecha, cargo y firma			

- (1) Se cumplimentará una vez verificada por cada línea de subvención y propuesta de resolución
- (2) Deben cumplimentarse los apartados 2, 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
- (3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
- (4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/determinación, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
- (6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforman a la normativa reguladora, hayan sido verificados en cuenta
- (7) La verificación será a expensas del órgano receptor competente designado en las bases reguladoras

<p>Se puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	02/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAXSM6EUG98CK233X7BQLTBF3L3	PÁG. 8/8	